

Los Gobiernos Regionales trenen autonomia política, económico y administrativa en los autonos de su competencia, conforme dispone el Arriculo 1911 de la Ley N° 27665-Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV, del Tiliulo TV sobre Descentralización, concordante con el Arr. 31 de la Ley 27783 - Ley de Buses de Descentralización y conditivo de Gobiernos Regionales, y conditivo dispone el Arr. 21 de la Ley N° 27667 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y conditivo des suciencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que se dará cuento de los lugras y avances alconstados disparse el período.



Los Cotisemes Regionales tienes autonomia politica, económica y administrativa en los asumos de su compencia, conforme dapone el Art. 21 de la Ley N° 27660-Ley de Reforma Constitución, concordorir con el Art. 31 de la Ley X° 27661-Ley de Bases de Descentralización, y con el Art. 21 de la Ley X° 27661-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y conforme depone el Art. 24 de la Ley X° 27661-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional tradicios como mínimo dos audiencias públicas regionales el arto, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que se desá cuenta de los logras y avances alcascados durante el período.

La Elaboración de Resoluciones sobre la toma de decisiones de la Presidencia Regional y de Gerencia General y otras, a requerimiento de los demás órganos estructurados sobre los diferentes sistemas administrativos; así tenemos que al 23 de Diciembre del presente año se ha elaborado un total de resoluciones:



Resoluciones Ejecutivas Regionales	565
Resoluciones Gerenciales Generales Regionales	835
Total al 23 de diciembre del 2011	1400

formulación de Convenios Interinstitucionales suscritas con diversas instituciones Publicas y Privadas se tiene:



Convenios Interinstitucionales	
Total al 23 de diciembre del 2011	120

Recepción de documentos a través de Trámite Documentario



Total de Documentos recepcionados	
Total al 23 de diciembre del 2011	22,263

Conforme al Decreto Supremo Nº 042-2011con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, toda Entidad Publica deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, es así que se tiene registrada hasta el 23 de diciembre del presente año un total de reclamos:



Reclamos Atendidas	
Virtuales	28
De forma personal por Mesa de Partes	08
Total al 23 de diciembre del 2011	36

En el marco de la Ley N 27806 se aprobó la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la trasparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Conforme al articulo 5 del reglamento de la ley en mención y en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 207-2011/GOB.REG-HVCA/PR del 19-04-2011, se designa a Secretaria General como responsable de brindar información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad ante el Gobierno Regional de Huancavelica; es así que se tiene registrada hasta el 23 de diciembre del presente año un total de Solicitudes de Acceso a la Información Pública:



Solicitudes de Acceso a la Información Pública Atendidas	
Por el portal de Trasparencia (Correo Electrónico)	50
De forma personal por Mesa de Partes	197
Total al 23 de diciembre del 2011	247